



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

DECRETO DE CONVOCATORIA DE ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN CONSTITUIDA EN PLENO

Día: 25 de Marzo de 2021.

Hora: 10:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 09.11.20, debiendo celebrarse en sesión ordinaria el último jueves con una periodicidad trimensual, dejando agosto como mes inhábil a efectos de sesión ordinaria. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente. El horario de las sesiones será de mañana, pudiendo modificarse al horario de tarde cuando las circunstancias así lo determinen necesario.

Visto que con fecha 19 de Marzo del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de la Comisión Especial de Cuentas previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día 25 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- Aprobación del acta de la sesiones de fecha 4 de de enero del 2021, 15 de febrero del 2021 y 5 de marzo del 2021
- 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
 - 2.1 Aprobación si procede, del dictamen de la Comisión Informativa General, sobre el régimen de asistencias a órganos colegiados.
 - 2.2 Aprobación si procede, del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa, aprovechamiento especial del dominio público o prestación de servicios de competencia municipal.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

- 3.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2020 del Plan de Ajuste.
- 4.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.
- 5.- Ruegos.
- 6.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

